

16387 58 605

ORDEN CIRCULAR

CONTRA

LA PROPAGANDA PROTESTANTE

POR EL ILLMO. SR. DR.

DON CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA,

DIGMO. OBISPO TITULAR DE LERO

Y

COADJUTOR DE YUCATAN.



MÉRIDA.

IMP. DE «LA REVISTA DE MÉRIDA.»

2ª Calle de los Rosados, Número 10.
1885.

BX1430
Y8
4

128

celebren sus oficios y ritualidades, ó funden su enseñanza; no es lícito servirlos ni con paga ni sin ella en todo aquello que tienda á establecer ó fomentar su culto; no es lícito, en fin, tomar parte directa ni indirecta en nada de cuanto pueda favorecer á sus intentos, en la inteligencia de que se comete un grave pecado y se incurre en tremenda responsabilidad de conciencia.

“Deben estar los fieles muy sobre aviso, para evitar que la fé católica se entibie, quebrante ó totalmente se pierda en sus corazones, pues el error se insinúa no raras veces con apariencias de verdad y de luz. La contraseña del verdadero católico está principalmente constituida en tres cosas, á saber: 1.^a La fé exacta y completa de los siete Sacramentos, de suerte que no se niegue ni uno solo; 2.^a La devocion para con la Santísima Virgen María, como Madre de Dios y refugio de los pecadores, y 3.^a La fidelidad más perfecta á la Santa Iglesia en su cabeza visible que es el Romano Pontífice. Cuando los propagandistas protestantes no se ocupan de ninguna de estas tres cosas, casi siempre os hablarán, al parecer, tan bien, que creeréis no encontrar nada malo en sus palabras; y no es remoto que caigais en la tentacion de calificarles hasta de santos; pero tocadles los tres principales puntos indicados, y entónces escuchareis al enemigo descarado de la Iglesia, que no se propone otro fin con la distribucion de sus Biblias y folletos, que apartaros de la única verdadera fé. Estad, pues, todos alerta, y mirad que en el día del Señor no podreis decir en juicio, que si sois ovejas descarriadas, es porque el Pastor no os llamó con francos y amorosos silbos cuando empezábais á dirigir vuestros pasos fuera del sagrado redil.”

Hasta aquí la parte preceptiva y doctrinal de dicho Edicto, y hoy, amados hijos nuestros, volvemos á levantar la voz por la presente Orden Circular en cumplimiento de nuestro pastoral deber, con el objeto de preveniros de nuevo á todos y cada uno sin excepcion alguna, contra las sugeriones y asechanzas del enemigo de las almas, tanto más temible cuanto que sus ministros se presentan, como dice el Santo Evangelio, con apariencias de pastores, no siendo en realidad sino lobos rapaces de almas, esto es, que no tienen otro empeño que hacer salir á cuantos pueden coger, del redil sagrado de la Iglesia Católica Romana. Por tanto, reproducimos todo cuanto expresamos en el citado Edicto, y de nuevo

todo lo confirmamos, prescribimos y mandamos, pues hemos sabido que en un lagar céntrico de esta ciudad, y en una casa particular, (aunque contra la voluntad de su católico propietario, quien por esto gestiona ante la justicia en cumplimiento de su deber y de su derecho, obsequiando á la vez las paternales amonestaciones que en este sentido y por dos cartas confidenciales Nos le dirigimos), se ha establecido el asiento de una secta protestante, bajo el título de *Iglesia Evangélica del Salvador*, cuyo rótulo se lee al frente de dicha casa.

No os dejéis sorprender, no os dejéis engañar, amados hijos nuestros. No hay más que una Religion verdadera, de suerte que todas las demás, ó bien son completamente falsas, ó bien solamente son fragmentos de la verdadera, pero por lo mismo, incompletos, y monstruosamente mezclados con errores y hasta supersticiones, que les constituyen en herética ó cismática oposicion con la sacrosanta y única Religion con que Dios quiere ser adorado y servido. Sabedlo bien, y meditadlo mejor, el protestantismo es una rebelion contra esta Religion verdadera Católica, Apostólica y Romana: basta fijarse tan sólo en el nombre que lleva de *protestantismo*, para comprender fácilmente que envuelve una protesta, esto es, un alzamiento contra la autoridad de la Iglesia de Jesucristo Nuestro Señor, quien terminantemente dijo de ella, *que el que no la oyere sea tenido como gentil y publicano*, esto es, como descarado enemigo y como pecador público.

En efecto, tomó su origen el protestantismo de la protesta ó insurreccion de Lutero, de Calvino y de sus secuaces, contra el Romano Pontífice. Y esto ¿sabeis cuando? Mil y quinientos años despues de establecida por el mismo Hijo de Dios esa Santa Iglesia Católica, regida y apacentada por Pedro y por sus sucesores en la Silla Romana, y á la que, el mismo Hijo de Dios aseguró y garantizó bajo su palabra divina é infalible, que *El estaria con ella todos los días hasta la consumacion de los siglos*, de suerte que sólo una grosera ignorancia de la Historia, y una maliciosa tergiversacion de las Santas Escrituras, en que afectan apoyarse los protestantes, pueden hacer que se oscurezca aparentemente una verdad de por sí tan clara y tan resplandeciente.

El odio furioso y satánico de los hereciarcas y de los protestantes todos contra el Papa, les hace darnos á nosotros los verdaderos cristianos, el apodo de *Papistas*, que con gusto aceptamos,

porque en verdad reconocemos, veneramos y obedecemos al Papa, como legítimo sucesor del Príncipe de los Apóstoles Pedro. También como por desprecio y mofa nos apellidan *Romanistas*; dictado que nos cuadra perfectamente, puesto que en Religión somos y nos declaramos franca y netamente Romanos, por cuanto en la ciudad de Roma fijó su Sede el Apóstol San Pedro; en Roma derramó su sangre en union del Apóstol San Pablo; en Roma permanecieron al frente de todo el orbe sus sucesores todos; y en Roma, en fin, se encuentra hoy mismo sufriendo un verdadero martirio moral el actual Romano Pontífice Señor Leon XIII. Tales son y tan nobles y legítimos, como históricos y gloriosos los títulos de nuestro Romanismo, contra-seña y expresion gráfica de nuestra verdadera catolicidad.

Apénas publicamos nuestro precitado Edicto, que como ya todos sabréis, pues se ha hecho público y notorio, se desató contra Nos una gratuita y apasionada persecucion, demandándonos ante los tribunales cual si fuésemos delincuentes, citándonos para comparecer ante Jueces laicos, á que diésemos cuenta en asuntos puramente espirituales, de los actos de nuestra autoridad religiosa y ministerial, como si con este sagrado carácter pudiésemos estar sometidos á la autoridad temporal, quebrantando en esto nuestros enemigos, no solo las santas leyes de la Iglesia, sino aun tambien la nacional de la independenciam entre la Iglesia y el Estado. Para ello se pretendió achacar á Nos activamente, lo que á Nos pasivamente se hace sufrir: la persecucion. Somos arrastrados ante los tribunales, sin haber cometido delito alguno, entre el número de los que son criminalmente acusados, ¡y se nos dice que Nos somos los perseguidores! Hemos hecho uso del derecho de la enseñanza libre, mostrando pacífica y sencillamente en el dicho Edicto, qué cosas sean lícitas y cuáles ilícitas con respecto á las personas y actos de los propagandistas protestantes, ¡y se nos dice que hemos cometido en esto, el crimen de armar la mano aleve de los delincuentes, contra la seguridad de la paz doméstica y social de los ministros protestantes! Somos el Jefe autorizado, verdadero y legítimo de las conciencias católicas en toda la Península de Yucatan con sus islas adyacentes, ¡y se pretende hacer un delito de que hablemos, y de que publiquemos instrucciones religiosas, exhortaciones, mandamientos y edictos, en uso de nuestra autoridad espiritual é independiente! Somos Prelado en toda forma de derecho canónico, cuyas reglas y prescripcio-

nes, tan antiguas como la Iglesia esparcida en todas las naciones cultas y libres, no debían ignorar los letrados que apoyan á quienes nos persiguen, por más que detestaran aquellas, ¡y afectan sorprenderse y escandalizarse, de que conforme á la práctica del mismo derecho canónico, tengamos y usemos de nuestra autoridad espiritual, teniendo al efecto nuestros Oficiales y nuestros Notarios públicos Eclesiásticos! No quieren comprender que la defensa que hacemos es en el órden intelectual y en el de las conciencias, para que tenemos muy buen derecho aun conforme á la ley de libertad de cultos.

Todo esto, amados hijos, os muestra con evidente claridad, que el odio y la saña alienta á nuestros enemigos, y es por lo mismo aun más necesario, que les hagamos ver de hecho y de derecho, que á nosotros, por el contrario, no nos anima otra cosa, en Dios Nuestro Señor, que el espíritu de sufrimiento, de perdon, de paz y de amor.

Sí; perdonamos de todo corazon las calumniosas acusaciones, la injuria, el denuesto y la diatriba. Perdonamos y sufrimos á la vez pacientemente la persecucion, de manera que con la gracia del Señor, estamos prontos para soportar el ser llevados aun entre satélites hasta los tribunales y hasta las cárceles, llenos de honor y gozo, como los Apóstoles, por haber sido encontrados dignos de padecer persecucion por la justicia, sufriendo algo por la fé, y ofreciéndolo en penitencia de nuestros muchos pecados. ¡Ojalá que con estas penas, nos hagamos cada vez ménos indignos de llegar hasta la altísima honra y dulcísimo consuelo de derramar nuestra sangre, sacrificando nuestra vida entre tormentos bárbaros, en defensa de la Religión y del nombre de Nuestro Señor Jesucristo! Así verán aun más y más nuestros enemigos, que no somos nosotros los que hacemos levantar mano alguna armada contra ellos, sino ellos contra nosotros, como lo han empezado á demostrar ellos mismos en el proceso criminal que han provocado contra nosotros. Y por lo mismo, amados hijos nuestros, os prescribimos y mandamos, que á la vez de aborrecer y detestar de todo corazon á toda secta protestante, y á cualquiera otra falsa religion, améis, sí, muy cordialmente á las personas de los que desgraciadamente las profesan, propagan y defienden; porque es una verdad de fé y una máxima de moral cristiana, que se debe aborrecer el pecado, pero amando al pecador; haciéndole todo el bien que en circunstancias dadas nos fuese posible hacerle, aun cuando fuese nuestro peor enemigo. No se puede servir, ni ayudar

directa ni indirectamente á los propagandistas anticatólicos, en nada *de todo y solo aquello que tienda á fomentar y propagar* su secta religiosa, ó á hacer algo que en otro sentido fuere malo y prohibido. No se les puede dar casa para que establezcan sus templos, escuelas y demás institutos de su dicha propaganda; de que resulta lógicamente por el contrario, que en casos de necesidad, sí se les puede dar cualquier auxilio para lo que es la vida natural, doméstica ó social. Explicaciones tan óbvias son éstas, que hasta parecería excusado el hacerlas, si no fuera una verdad triste, por no decir ridícula, la de que existan entre nosotros inteligencias, que por fortuna son muy pocas y contadas, que por malicia, ó por ignorancia, se propongan entender esas mismas cosas de una manera siniestra, absurda y de todo punto inadmisibles, por el solo fin de buscar pretendidos delitos que acusar en nosotros.

En el sentido, pues, que dejamos advertido, sepan los propietarios de casas, los artesanos y artistas, y toda clase de trabajadores y servidores, que no les es lícito coadyuvar con paga ó sin ella á los fines de la propaganda protestante, ni en sus llamados templos, ni en sus moradas, ni en cualquier otro lugar, ó tiempo alguno, so pena de excomunion *ipso facto*, en que incurrirán, y que reservamos á Nos, por el tenor de las presentes letras, prohibiendo á los Sacerdotes todos, de cualquiera clase y dignidad, que les administren los Santos Sacramentos. Prohibimos á todos y cada uno de los fieles cristianos de esta Diócesis, sean eclesiásticos ó legos, hombres ó mujeres, grandes ó pequeños, el tomar parte alguna activa ó pasiva en la indicada propaganda protestante, no siendo lícito ni aun por simple curiosidad ó pasatiempo, entrar en las reuniones, actos, y servicio religioso de dichos propagandistas; de suerte que, cuantos desobedecieren este nuestro mandamiento con que grabamos las conciencias, incurrirán en gravísimo pecado, caerán en la indignación de Dios Nuestro Señor y de su Iglesia, y Nos desde luego, en uso de nuestra autoridad, los reprobamos, anatematizamos y condenamos, quedando *ipso facto* excomulgados.

Hacemos también saber, que todos aquellos que en estas materias de fé y de conciencia religiosa, ó que en el uso de esta nuestra autoridad sagrada y espiritual, pretendiesen intervenir, ó se atreviesen á querer coactarnos, atemorizarnos, ó de cualquier manera impedirnos, ó arrogarse facultad de violentarnos ó de requerirnos, no sólo quebrantarán las garantías de que gozamos como hombre y

ciudadano en la Nación, y como Jefe del culto católico en la ley de la libertad de cultos, sobre que podemos pedir amparo á la justicia federal, ni sólo hollarán la de la independencia entre la Iglesia y el Estado, sino que *ipso facto*, desde ahora para entónces y desde entónces para ahora, les declaramos incursos en excomunion mayor, conforme á los Sagrados Cánones acerca de la materia. Pues han de saber que la hay *latæ sententiæ* fulminada contra ellos por la Constitucion *Apostolicæ Sedis*, Núm. VI, § I, con la grave circunstancia de reservar la absolucion al Soberano Pontífice que por tiempo fuere, y expresando que la incurren los tales, en estos términos: *Los que impiden directa ó indirectamente el ejercicio de la jurisdiccion eclesiástica, ya del fuero interno, ya del externo, y los que para esto recurren al foro secular, y los que procuran sus mandatos, y los que los dan ó dictan, y los que prestan auxilio para ello, consejo ó favor.* Cuya tremenda excomunion y reserva, impuso la Santa Sede Apostólica confirmando y modificando la de la Bula *Cena*, mirando así por la libertad y dignidad de la Santa Iglesia, como por el bien y tranquilidad de los fieles.

¡Ah! pero entretanto, amados hijos nuestros, ¿á qué nos empeña la contemplacion de tantos males como ahora pesan cual fadística nube sobre esta desgraciada Península? Mirad por una parte la gran escasez de clero que aflige á la Diócesis, y por otra la presente irrupcion de la propaganda anticatólica. Mirad la devoradora plaga de la langosta, cuyo término aun no se vislumbra; mirad las repetidas amenazas del cólera morbo, que hace algunos años recorre la Europa, y que de un momento á otro, aun cuando más alejado se le crea, podrá descargar, cual azote de la Divina Justicia, sobre nosotros. Mirad la pobreza general, la inseguridad del comercio, la decadencia de las artes, de la industria y de las labores agrícolas; mirad al mismo tiempo, y como á vuelta de todo esto, la profanacion del santo día del Señor, la licencia del hablar y de las costumbres; mirad esa insaciable sed de lujo y de placeres, de gula, de embriaguez y de sensualidad, de vicios, en fin, con todo su horror, y de crímenes escandalosos, cual nunca ántes en la estadística criminal del pueblo yucateco se había visto, consecuencia necesaria de la tibieza de la fé y del olvido de la moral cristiana. Y en medio de todo, ¡ay, qué obra la de ciertos hombres! que á fin de que *probeis de todo*, y os hagais *sabios, ilustrados*, como ellos dicen, y como dijo hace sesenta siglos la serpiente antigua á los primeros hombres, os

seducen con aspecto de religiosidad, diciéndoos: "Desobedeced al Señor, comiendo de estos frutos prohibidos, porque así seréis dichosos, sabiendo de todo, y haciéndoos dioses," lo cual es hacerse rebeldes contra Dios y contra su Santa Iglesia. Mas vuestra respuesta á tales sugerencias, ya en materia de costumbres, ó ya en la de la fé religiosa, debe ser volverle las espaldas al enemigo, taparos las orejas y volveros al Señor con el arrepentimiento de las culpas diciéndole: "Oh Señor, en todo esto vemos tu justa ira, vemos el justo castigo de nuestros pecados; pero nunca estás más pronto á usar de tu misericordia, que cuando más airado te muestras, si deveras nos convertimos á tí. Las plagas que nos envías son á un tiempo castigo y remedio de nuestros pecados. *Iratu es et misertus es nobis.* (Salmo 59)."

Sí, hijos nuestros muy amados, convirtámonos muy de deveras al Señor; quitemos con obras de penitencia de entre nosotros el mal. *Aufferes malum de medio tui.* (Deuteronomio XIII, 15,) y el Señor, á su vez, se apiadará indudablemente de nosotros. Acudamos á la intercesion siempre poderosa de la Inmaculada Virgen María y de todos los Santos, nuestros medianeros y abogados para con Dios, tan sañudamente aborrecidos por los protestantes (al grado de que quisieran quemar en nuestros templos sus imágenes y sus sagradas reliquias), y, la unidad católica junto con las virtudes evangélicas, no sólo perseverarán entre nosotros, sino que se consolidarán y resplandecerán más, aun cuando desgraciadamente algunas hojas secas y marchitas caigan del árbol católico, porque esas, aun sin propaganda alguna protestante, solo aparentemente estaban en el árbol frondoso de la Iglesia, pues en realidad no lo estaban con el corazon, ni por el modo de pensar, hablar y proceder, de modo que en ellas, nada pierde la Iglesia, porque siempre estaban ellas perdidas. Y con todo, tal vez con motivo del presente combate, y en fuerza de vuestra oracion, volviendo sobre sí esas personas, podrán acaso resucitar para Dios y para la Iglesia. Los vicios y los pecados se acabarán, el dia del Domingo será deveras santificado, la aurora de la dicha nos sonreirá, y no os veréis á la hora de la muerte esclavizados entre las horribles cadenas de tormentosos remordimientos, preludios de una triste y mísera condenacion eterna, sino que tranquilos y felices, descansaréis en el seno amoroso del Padre de las misericordias y Dios de toda bondad, en cuyo nombre Nos, con legítima mision suya os hablamos, dándoos la Santa Pas-

toral Bendicion, en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Y para que nadie alegue ignorancia, mandamos que esta Orden Circular se imprima y publique, y que además, se lea *inter missarum solemnias*, en el primer dia festivo después de recibida en nuestra Santa Iglesia Catedral, en todas las Parroquiales y demás Iglesias públicas del Obispado, y archivándose en la forma acostumbrada.

Dada en nuestro Palacio Episcopal de Mérida, á los diez y seis dias del mes de Noviembre del año del Señor, mil ochocientos ochenta y cinco, sellada con el escudo de nuestras armas, y refrendada por el infrascrito Notario público Eclesiástico.

† *Crescencio*, OBISPO DE LERO,

Coadjutor de Yucatan.

Por mandato de S. S. I.,

(Lugar † del sello.)

Lorenzo Bosada,

Notario Eclesiástico.

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez

002128

Estr

BX1430

.Y8

I4

2128



EX LIBRIS
HEMETHERII VALVERDE TELLEZ
Episcopi Leonensis



1080015832

ORDEN CIRCULAR

CONTRA

LA PROPAGANDA PROTESTANTE

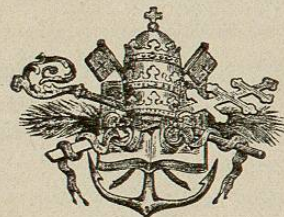
POR EL ILLMO. SR. DR.

DON CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA,

DIGMO. OBISPO TITULAR DE LERO

y

COADJUTOR DE YUCATAN.



UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON
Biblioteca Valverde y Tellez.

MÉRIDA.

IMP. DE «LA REVISTA DE MÉRIDA» Capilla Alfonso
2ª Calle de los Rosados, Número 10. Biblioteca Universitaria
1885.

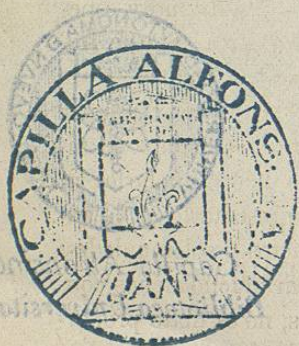


FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ
27298

BX1430

.48

I4



FONDO EMETERIO
VALVERDE Y TELLEZ

Nos el Doctor Don Crescencio Carrillo y
Ancona, por la gracia de Dios y de la
Santa Sede Apostólica, Obispo Titular
de Lero y Coadjutor de Yucatan,

Al Clero y Pueblo de esta Diócesis :

CON fecha 11 de Junio del presente año expedimos un Edicto sobre la vigilancia en que deben estar los fieles católicos, con motivo de la propaganda protestante, concebido en los siguientes términos:

“NOS EL DOCTOR DON CRESCENCIO CARRILLO Y ANCONA, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo Titular de Lero y Coadjutor de Yucatan.

“Por cuanto vemos con pena que de vez en cuando aparecen en esta ciudad y en algunos otros puntos de la Diócesis, ciertos ministros protestantes que, con el carácter de propagandistas distribuyen *gratis*, ó venden á bajo precio Biblias protestantes y otros libros, folletos é impresos sueltos, con el fin de separar poco á poco á los fieles del seno maternal de la Santa Iglesia Católica, Apostólica, Romana, cuya fé profesamos no solo por un don divino y especial, sino tambien de una manera nacional y patriótica, porque tiene su origen desde la formacion misma de nuestra historia y de nuestra nacionalidad, levantamos la voz de alerta para condenar como condenamos, y para prohibir como prohibimos, toda comunicacion y trato con semejantes ministros. No es lícito aceptarles, ni comprarles sus libros y folletos, si no es para presentarlos á la autoridad eclesiástica; no es lícito asistir á sus actos y solemnidades; no es lícito entrar en sus templos y asambleas, ni mucho menos confiarles la juventud para educar en sus escuelas; no es lícito proporcionarles casa, ni por alquiler, para que establezcan sus iglesias ó

000-80